



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

Carta N° 010-2024-NUCLEO EJECUTOR LA LUCMA EL HUABO EL ESFUERZO del Núcleo Ejecutor, Carta N° 08-2024 /WESQ y Carta N° 14-2024 /WESQ del Supervisor, Informe N° 087-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ/EIR e Informe N° 144-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ/EIR del Especialista de Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Cajamarca, Informe N° 0318-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA, Carta N° 022-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAI e Informe N° 0713-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA de la Unidad Zonal Cajamarca, Memorando N° 1641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, Informe N° 1325-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones

en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 184-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UIR de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155, con un presupuesto total de S/ 249,403.60, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 061-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 02 de noviembre 2023, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor "LA LUCMA-EL HUABO-EL ESFUERZO"; para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 10218-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al Núcleo Ejecutor LA LUCMA-EL HUABO-EL ESFUERZO el monto de S/ 209,218.53 para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155; correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto de Expediente Técnico;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155;

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N.º 010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZCAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI 2602155; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N.º 010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZCAJ;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia

Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI 2602155; y, estos se comprometen a la administración, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de riego;

Que, mediante Carta N° 010-2024-NUCLEO EJECUTOR LA LUCMA EL HUABO EL ESFUERZO, de fecha 27 de marzo de 2024, el Núcleo Ejecutor presenta al Supervisor de la IOARR la liquidación final de la IOARR con CUI N° 2602155 y solicita continuar con el trámite que corresponda.

Que, mediante Carta N° 08-2024 /WESQ, del 03 de abril de 2024, el Supervisor de la IOARR remite a la Unidad Zonal Cajamarca el Informe de Liquidación Final de la IOARR: “Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

“32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documental pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”

Que, mediante Informe N° 087-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ/EIR, del 10 de mayo 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite a la Unidad Zonal Cajamarca el resultado de la revisión de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Reparación de Canal de Conducción; en el (La) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155.

Que, mediante Informe N° 0318-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA, del 13 de mayo de 2024, la Unidad Zonal Cajamarca remite la Liquidación financiera de la OARR: “Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155.

Que, mediante Memorando N° 1641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de fecha 04 de setiembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad Zonal Cajamarca, las observaciones efectuadas a la liquidación final de la IOARR con CUI N° 2602155 (NE La Lucma-El Huabo- El Esfuerzo), otorgando el plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 022-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAI de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad Zonal Cajamarca remite al Supervisor las observaciones a la liquidación final de la IOARR con CUI N° 2602155, otorgando el plazo de 5 días calendario.

Que, mediante Carta N° 14-2024 /WESQ, del 03 de octubre de 2024, el Supervisor de la IOARR remite a la Unidad Zonal Cajamarca, el levantamiento de las observaciones efectuadas al Informe de Liquidación Final de la IOARR: “Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155.

Que, mediante Informe N° 144-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ/EIR, del 10 de octubre 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite a la Unidad Zonal

Cajamarca el levantamiento de observaciones a la revisión de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Reparación de Canal de Conducción; en el (La) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155.

Que, mediante Informe N° 0713-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA, del 04 de noviembre de 2024, la Unidad Zonal de Cajamarca, remite la Liquidación financiera de la OARR: “Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2602155, subsanando las observaciones efectuadas.

Que, mediante Memorando N° 0234-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta con respecto a la Liquidación Final Física – Financiera de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS: *“En el presente caso, de la verificación del sustento documentario remitido se advierte que estos constituyen un aspecto de índole procedimental que es de competencia de la Unidad a su cargo, no advirtiéndose asuntos en que el fundamento sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que amerite la emisión de opinión legal por parte de esta Unidad”.*

Que, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunica a la Dirección Ejecutiva que conforme a la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación Final Física - Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE.

Que, mediante Informe N° 1325-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 09 de mayo de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor LA LUCMA EL HUABO EL ESFUERZO cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a sus facultades ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 209,218.53
- Monto Valorizado Total : S/ 208,827.43
- Saldos Valorizados : S/ 391.10
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

| DESCRIPCION | MONTO TRANSFERIDO SEGÚN EXPEDIENTE SIAF N° 10625 | MONTO VALORIZADO | % | SALDOS |
|---------------------------|--|------------------|-----|--------|
| 1.00 Obras Provisionales | 4,904.70 | 4,904.70 | 100 | - |
| 2.00 Canal el Esfuerzo | | | | |
| 2.1 Tabajos Preliminares | 4,235.00 | 4,235.00 | 100 | - |
| 2.2 Movimientos de Tierra | 15,969.82 | 15,969.82 | 100 | - |
| 2.3 Obras de Concreto | 115,424.69 | 115,424.69 | 100 | - |
| 2.4 Varios | 11,928.84 | 11,928.84 | 100 | - |

| | | | | | |
|------|-------------------------|-------------------|-------------------|-----|---------------|
| 3.00 | Obras Arte | | | | |
| 3.1 | 33 Tomas Parclarias | 10,625.22 | 10,625.22 | 100 | - |
| 3.2 | Canoa | 1,919.66 | 1,919.66 | 100 | - |
| 4.00 | Mitigación Ambiental | 750.00 | 750.00 | 100 | - |
| 5.00 | Prevención y Control | | | | - |
| 5.1 | Manejo Residuos Sólidos | 355.74 | 355.74 | 100 | - |
| 5.2 | Seguridad y Salud | 5,429.86 | 5,429.86 | 100 | - |
| 6.00 | Flete | 20,000.00 | 20,000.00 | 100 | - |
| | COSTO DIRECTO | 191,543.53 | 191,543.53 | 100 | - |
| | GASTOS GENERALES | 17,675.00 | 17,283.90 | 98 | |
| | TOTAL EJECUTADO | 209,218.53 | 208,827.43 | | 391.10 |

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 30 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 13/12/2023
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 24/01/2024

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

| METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO) | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS. |
|--|--|--|
| CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 1,122m DE CANAL DE CONCRETO F°C= 175 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN TRAPEZOIDAL. DE B= 0.50 X H= 0.40m. EN LAS: TRAMO N° 01 – 43ml. TRAMO N° 02 _ 433ml. TRAMO N° 03 _ 624ml. | CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 1,122m DE CANAL DE CONCRETO F°C= 175 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN TRAPEZOIDAL. DE B= 0.50 X H= 0.40m. EN LAS: TRAMO N° 01 – 43ml. TRAMO N° 02 _ 433ml. TRAMO N° 03 _ 624ml. | CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo). |
| OBRAS DE ARTE - CONSTRUCCIÓN DE 17 TOMAS LATERALES CON COMPUERTA METALICA, MUROS DE CONCRTO F°C= 175 KG/CM2. Y DIMENSIONES DE 0.30 X 0.40m. - CONSTRUCCIÓN DE 01 CANOA DE CONCRETO F°C= 175 KG/CM2 +30%PM. Y EN MUROS F°C= 210 KG/CM2 REFORAO EN MUROS. | OBRAS DE ARTE - CONSTRUCCIÓN DE 17 TOMAS LATERALES CON COMPUERTA METALICA, MUROS DE CONCRTO F°C= 175 KG/CM2. Y DIMENSIONES DE 0.30 X 0.40m. - CONSTRUCCIÓN DE 01 CANOA DE CONCRETO F°C= 175 KG/CM2 +30%PM. Y EN MUROS F°C= 210 KG/CM2 REFORAO EN MUROS. | CUMPLIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 17 TOMAS LATERALES SE REALIZO EN LOS TRAMOS INTERVENIDOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANOA. |

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 249,403.60
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 209,218.53
- Monto total de liquidación : S/ 208,827.43
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 391.10
- Ejecución financiera (%) : 99.81%

| DESCRIPCIÓN | PROGRAMADO | TRANSFERIDO (a) | EJECUTADO (b) | SALDO (a - b) | % DE EJECUCIÓN FINANCIER A (b/a) |
|------------------|------------|-----------------|---------------|---------------|----------------------------------|
| COSTO DIRECTO | 191,543.53 | 191,543.53 | 195,662.88 | -4,119.35 | 74.48 |
| GASTOS GENERALES | 17,675.00 | 17,675.00 | 13164.55 | 4,510.45 | 93.83 |

| | | | | | |
|--------------------|------------|------------|------------|--------|--------------|
| COSTO TOTAL | 209,218.53 | 209,218.53 | 208,827.43 | 391.10 | 99.81 |
|--------------------|------------|------------|------------|--------|--------------|

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2602155; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2602155; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: "Reparación de Canal de Conducción; en el (la) Sistema de Riego el Esfuerzo Distrito de San Juan, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2602155; elaborada por el Núcleo Ejecutor LA LUCMA EL HUABO EL ESFUERZO; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 184-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 209,218.53 (Doscientos nueve mil doscientos dieciocho con 53/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 208,827.43 (Doscientos ocho mil ochocientos veintisiete con 43/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 391.10 (Trescientos noventa y uno con 10/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

| Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 184-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR | Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor | Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor | % de Ejecución Financiera | % de Ejecución Física de la obra | Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público |
|--|--|--|---------------------------|----------------------------------|---|
| S/ 249,403.60 | S/. 209,218.53 | S/. 208,827.43 | 99.81% | 100% | S/. 391.10 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor LA LUCMA EL HUABO EL ESFUERZO, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Cajamarca, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a Subunidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE